Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA
Nº 049/2021

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 15/12/2021**	
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP): 1030		**RECTORADO**	
ID del Llamado: 377.555		**Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA**	

Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021 -2022 - AD REFERENDUM

Proveedor: FIRE MASTERS S.R.L.	**RUC: 80022912-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS: CENTRO DE CONVENCIONES Y EDIFICIO DEL CETUNA, DEL RECTORADO DE LA UNA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SEGÚN MEMORANDO DGOTI N° 1197/2021.						
1	4	Recarga de Extintor P.Q.S de 04 kg	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	19	26.000	494.000
2	6	Recargar de Extintor C.O.2 de 05 kg	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	7	78.000	546.000
3	8	Recarga de Extintor P.Q.S de 06 kg	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	11	39.000	429.000
4	10	Recarga de Extintor P.Q.S de 10 kg	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	2	65.000	130.000
							TOTAL:	**1.599.000**

SON GUARANÍES: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deben ser entregados según lo establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación de la CD N°16/2020 y el Contrato N° 002/2021. Dentro de los 5(cinco) días, a partir del día siguiente de la recepción de la Orden se Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo: NO APLICA	Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo: del/la jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 12)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 12)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 14)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 15)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	351	30	1	0	1.599.000
SON GUARANÍES: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL.----------								TOTAL:	1.599.000

Lic. Stela González Becker Representante Legal FIRE MASTERS S.R.L. 21/01/22 FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Denis Ruben Deleon Ortiz Director Dirección de Contrataciones	Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz Director General Dirección General de Administración y Finanzas
		POR LA ENTIDAD	

ELABORADO POR: Econ. Raquel Solís
Jefe de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAF

VERIFICADO POR: